

REGLAMENTO XXVI CONCURSO INTEGRACIÓN DE PESCA DEL SURUBÍ CON DEVOLUCIÓN

Art. 1°- El Concurso se realizará en la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, en aguas del Río Paraná y tendrá carácter de abierto, por lo que podrán participar todos los pescadores del país y del extranjero, mayores de edad o menores de edad que concurren con sus padres o tutores, o con una persona mayor con autorización de aquellos.

Art. 2°- La pesca será embarcada en equipos constituidos por hasta tres pescadores, pudiendo requerir del apoyo de guías o timonel, éste será el cuarto tripulante de la embarcación , pero no podrá realizar ningún acto de pesca ni prestar ayuda de ningún tipo para pescar.

Art. 3°- El Concurso se llevará a cabo el día **Domingo 23 de Noviembre de 2025**, recepcionándose las inscripciones de los equipos hasta una hora antes de la largada. El horario de largada será a las 09:00hs. y el de llegada o de finalización del Concurso será a las 17:00hs. completando una duración de ocho horas. Por razones de fuerza mayor, el Fiscal General podrá modificar el horario de inicio y finalización de la prueba.

Art. 4°- Al menos un integrante del equipo con su embarcación, deberá presentarse a las 08:00hs del día fijado para el Concurso, en el lugar que la Municipalidad designe, para la verificación de las lanchas y reunión con el Fiscal General, a los efectos de recibir elementos e instrucciones y aclarar cualquier duda que le origine la interpretación del presente Reglamento.

Art. 5°- El horario de llegada será estricto, estableciéndose un parque cerrado en el que todas las embarcaciones deberán estar en su interior en el momento en que se dispere la señal sonora de la finalización de la competencia. El Fiscal General, una vez efectuada dicha señal, no permitirá el ingreso al parque cerrado de ninguna embarcación cualquiera sea el motivo.

Art. 6°- Todas las embarcaciones deberán dar cumplimiento a las reglamentaciones emanadas de la Prefectura Naval Argentina en cuanto a las condiciones para navegar, elementos de seguridad y salvataje; debiendo colocarse en la embarcación (en lugar visible) el número identificador asignado en la inscripción. Todos los tripulantes deberán tener colocado el chaleco salvavidas en el momento de la largada. Las embarcaciones deportivas deberán tener a bordo los siguientes requisitos: a) constancia de matrícula, b) certificado de seguridad y matrícula, c) poseer la totalidad de los elementos de seguridad (matafuego, bengala, chalecos salvavidas, silbato, pala bichero, balde de achique, etc), d) carnet náutico deportivo de la persona que va a cargo de la embarcación, e) en caso de no ser propietario de la embarcación, deberá tener constancia de la autorización del propietario, f) **aquellas embarcaciones que no estén inscriptas, están interdictos de navegar**, g) la Prefectura Naval Argentina efectuará control de alcoholemia al conductor de la embarcación.

Art. 7°- El área de pesca permitida será designada por la Municipalidad de acuerdo con las condiciones del río y del pique. La pesca se efectuará con la embarcación anclada o en movimiento (sin motor), - a camalote- debiendo respetarse una distancia mínima de 30mts. de babor a estribor y de 150 mts. de proa a popa, evitando el desplazamiento a una velocidad que moleste a los demás concursantes.

Art. 8°- Los elementos de pesca son los siguientes: a) una caña y un reel de cualquier tipo por pescador (de uso obligatorio) pudiendo llevarse un juego desarmado de reserva; b) Nylon o monofilamento de hasta 0,50 mm. y/o multifilamento de hasta 0,30mm. de espesor con una tolerancia de hasta 0,04 mm.; c) un anzuelo simple de cualquier tipo y medida; d) plomada y líder metálico libres (uso no obligatorio); e) carnada libre (miñoca, anguila, morena y mamacha) la que deberá ser procurada por los propios concursantes. No se permitirá el uso de bichero. La tenencia del mismo en la embarcación será motivo de descalificación. Para el izaje de la pieza se podrá contar con el lazo o leader.

Art. 9°- Este concurso se realizará bajo la modalidad de pesca con devolución total. La medida de la pieza de surubí de cualquier variedad será de 65cm.mínima, a contar desde la punta del hocico hasta el extremo más largo de la cola.

Art. 10°- Las piezas deberán ser clavadas y cobradas por el mismo pescador. Una vez clavada la pieza, cualquier integrante del equipo, deberá agitar la bandera provista por los organizadores, a efecto de alertar al fiscal de la zona de que dicha embarcación posee pieza clavada. En esa situación, se deberá esperar la llegada y la orden del fiscal antes de extraer la pieza, pudiendo recibir ayuda al momento de ser levantada a la embarcación , no permitiéndose el uso de bichero, la cual será medida en la embarcación del fiscal y una vez corroborado esto por el pescador, el fiscal procederá a: 1)Anotar por duplicado en la ficha del Fiscal el número del equipo, el nombre del pescador que obtuvo la pieza, la medida en centímetros de la misma, hora de fiscalización y lugar de extracción. 2) firmar dicha ficha el fiscal y pescador que la obtuvo, entregándole el original al pescador. En la competencia estará fiscalizada toda la cancha de pesca; las embarcaciones de los fiscales estarán identificadas con una bandera amarilla. Estos se ubicarán estratégicamente en las distintas zonas de pesca.

Art. 11° - Para la clasificación por pieza mayor, a cada equipo se le computará una sola pieza, por medida de largo, y en caso de empate en la medición, se definirá por horario de extracción de las mismas, resultando ganador el equipo que cobró antes la pieza, de acuerdo a la ficha del fiscal, de persistir el empate, por sorteo. El puntaje otorgado será de 5 (cinco) puntos por pieza de 65cm hasta 1 (un) metro de largo y de 10 (diez) puntos a piezas mayores a 1 (un) metro. A estos valores se le agregará 1 (un) punto por cada centímetro del largo de la pieza y fracción de punto por fracción de centímetro en el largo de la pieza.

Art. 12° - Para la clasificación por equipo, se computarán todas las piezas válidas fiscalizadas de todos los integrantes del equipo, y el puntaje resultará de la sumatoria de puntos de cada pieza según el artículo n° 11; en caso de empate se considerará ganador al equipo que haya extraído la mayor cantidad de piezas y de persistir el mismo, el que haya extraído la pieza de mayor largo, de persistir el empate, por sorteo.

Art. 13° - Los pescadores que hayan cobrado surubíes se presentarán a la mesa de control con la tarjeta de identificación (la cual fue visada por el fiscal de zona) expresando su conformidad mediante firma en la planilla respectiva, no admitiéndose reclamos referentes al tamaño de la pieza una vez firmada la misma.

Queda a consideración de la Municipalidad incluir o no premios especiales.

Art. 14°- El fiscal general es la autoridad máxima de la competencia y toda duda que podría surgir de la aplicación e interpretación de este reglamento será resuelta por él y su fallo será inapelable.

Art. 15° – Será motivo de descalificación : a) la presentación o tenencia en la embarcación de piezas cobradas de cualquier especie, b) la presentación o tenencia en la embarcación de elementos no autorizados, c) entrar a parque cerrado después del horario establecido para la finalización de la prueba, d) pescar o navegar fuera del área permitida por la Municipalidad, e) adulterar los registros en la planilla de registros de piezas, f) largar antes que se dé la orden respectiva, g) la falta de los elementos emanados por Prefectura Naval Argentina, según artículo n° 6.

Art. 16° - En el caso de avería de una embarcación los tripulantes de la misma podrán trasbordar a la embarcación del fiscal general o de sus ayudantes para su traslado a la zona de control, pudiendo también hacerlo en la embarcación de otro participante, con la concurrencia de un pescador del equipo o bien ser remolcado a parque cerrado en el horario previsto para la finalización de la competencia.

Art. 17° - Ningún participante podrá alegar desconocimiento de este reglamento.

Art. 18° - La Municipalidad no se responsabilizará en ningún caso por accidentes y /o pérdidas que pudieran sufrir los participantes y/o terceros, ya sea antes, durante o después de la competencia.

Art. 19°- En caso de producirse alguna contingencia de tal magnitud que ponga en peligro la integridad física de los participantes, el fiscal general podrá suspender o declarar irrealizable el concurso, procediéndose en ese caso a asignar los premios x sorteo.

Art. 20° - Los premios obtenidos en el presente concurso, deberá ser retirado dentro de los treinta días corridos a la finalización del torneo, caso contrario la Municipalidad dispondrá libremente de la propiedad de los mismos sin derecho a reclamo por parte de los ganadores. Los gastos que demanden el traslado de los premios, como así también la documentación necesaria para transferir cualquiera de los premios al que los haya obtenido serán por exclusiva cuenta del ganador de dicho premio.

RECOMENDACIONES a) Efectuar, previo a la prueba el control de diámetro del nylon, ya que el exceso por encima de la tolerancia establecida en este reglamento será causal de descalificación. Este control podrá ser solicitado al fiscal general o sus ayudantes. b) los límites del área de pesca permitida estarán debidamente señalizados y cualquier duda al respecto deberá ser previamente despejada. c) No utilizar bichero ni extraer antes que el fiscal de zona haya autorizado la tarea.